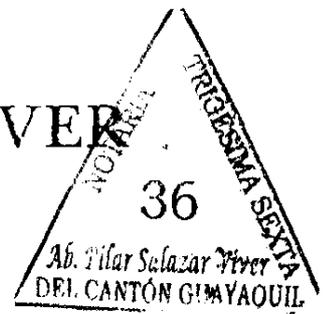
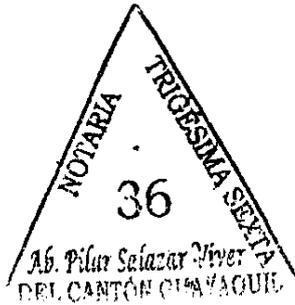


Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA



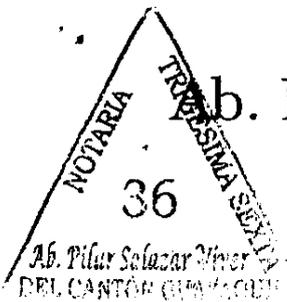
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPañÍA ANONIMA INVERMISHILI S.A.---  
CUANTÍA: \$800.00

1  
2  
3  
4 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República  
5 del Ecuador, hoy día, treinta de abril del dos mil catorce, ante mí,  
6 Abogada PILAR SALAZAR VIVER, Notaria Trigésima Sexta de este  
7 Cantón, comparecen: por una parte el señor JUAN XAVIER SANCHEZ  
8 URQUIZO, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista,  
9 domiciliada en el Cantón Samborondon en tránsito por esta ciudad, por  
10 sus propios derechos; y por otra parte el señor LUIS ANTONIO ZEA  
11 AMAT, quien declara ser ecuatoriana, casado, abogado, domiciliado en  
12 el Cantón Samborondon en tránsito por esta ciudad, por sus propios  
13 derechos. Las comparecientes son mayores de edad, capaces para  
14 obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruido en el  
15 objeto y resultados de esta Escritura Pública de CONSTITUCION DE  
16 COMPañÍA a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad,  
17 para que la autorice y me presentan la minuta que dice así: "SEÑORA  
18 NOTARIA: Autorice una escritura de constitución de compañía, que se  
19 celebra con arreglo a las siguientes cláusulas: C O M P A R E C I E N  
20 T E S: Comparecen a la celebración de la presente escritura: el señor  
21 JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO, quien declara ser ecuatoriano,  
22 casado, domiciliado en el Cantón Samborondon en tránsito por esta  
23 ciudad, mayor de edad, y, parte el señor LUIS ANTONIO ZEA AMAT,  
24 quien declara ser ecuatoriana, casado, domiciliado en el Cantón  
25 Samborondon en tránsito por esta ciudad.- C O N S T I T U C I O N : A  
26 la constitución de compañía que contiene este instrumento comparecen  
27 las personas naturales arriba mencionadas quienes declaran que en  
28 virtud de la presente escritura unen sus capitales y constituyen una

Ab. Pilar Salazar Viver  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
1400 J. C. 2014

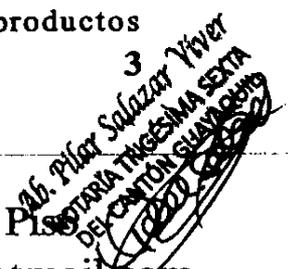
Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso  
Telf.: 6028983 - 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com  
Guayaquil • Ecuador

1 sociedad cuya naturaleza y objeto se expresa más adelante, para parti-  
2 cipar en común en sus utilidades y compartir el riesgo de las pérdidas,  
3 estas últimas hasta el monto de los capitales que aportan, a cuyos efectos  
4 los constituyentes acuerdan las estipulaciones que constan en el estatuto  
5 que contiene las cláusulas siguiente.- **E S T A T U T O:-** CAPITULO  
6 PRIMERO:- **NORMAS FUNDAMENTALES.- DENOMINACION,**  
7 **NATURALEZA Y DOMICILIO.- 1.01.- INVERMISHILI S.A.** es una  
8 compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana que, con domicilio  
9 principal en la ciudad de ~~Guayaquil~~ se rige por las leyes del Ecuador,  
10 especialmente por la Ley de Compañías, y por las disposiciones conteni-  
11 das en el presente estatuto.- La Compañía puede abrir sucursales y  
12 agencias en otros lugares del país y del exterior, previo el cumplimiento  
13 de los requisitos previstos en la ley.- 1.02:- **PLAZO.-** El plazo de dura-  
14 ción de la Compañía es de ~~cinco años~~, contados desde la inscripción  
15 de la escritura de su constitución en el competente Registro Mercantil;  
16 pero bien puede ampliarse o restringirse este plazo por resolución de la  
17 junta general y previo el cumplimiento de los requisitos determinados en  
18 la ley para este efecto.- 1.03:- **OBJETO.-** La compañía tiene por objeto  
19 las siguientes actividades: a) Podrá dedicarse a la construcción de  
20 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros  
21 comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en  
22 planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes  
23 de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño,  
24 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras  
25 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones  
26 interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos  
27 eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,  
28 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o



**b. MARIA PILAR SALAZAR VIVER**  
**NOTARIA**

- 1 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera;
- 2 también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a
- 3 nivel provincial y nacional; materiales de construcción; pinturas,
- 4 barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e
- 5 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar
- 6 pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado;
- 7 b) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
- 8 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos
- 9 y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos
- 10 inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales,
- 11 conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de
- 12 inmobiliaria; c) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
- 13 jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario
- 14 y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
- 15 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; d)
- 16 Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para
- 17 carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y
- 18 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de
- 19 alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda
- 20 clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del
- 21 petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
- 22 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de mangueras y
- 23 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos
- 24 pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión
- 25 interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica,
- 26 hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas
- 27 para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica,
- 28 ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, productos



1 plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;  
2 fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y  
3 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes, ropa en  
4 general, accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras,  
5 equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa  
6 (pulpa, tinta, etcétera); artículos de vidrio, cristal, hierro, acero,  
7 cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos  
8 de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo,  
9 equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el  
10 confort del hogar, madera en todas su líneas, procesadas y  
11 manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas  
12 sean estas de hierro, polietileno, y demás; prestación de servicios de  
13 estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera;  
14 joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas;  
15 purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y  
16 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados  
17 con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos,  
18 cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,  
19 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios  
20 y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en  
21 general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; El  
22 tráfico postal internacional, correos rápidos, embarque y  
23 consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o  
24 FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el  
25 reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de  
26 correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose  
27 por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los  
28 envíos o paquetes que excedan el límite establecido,



AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA

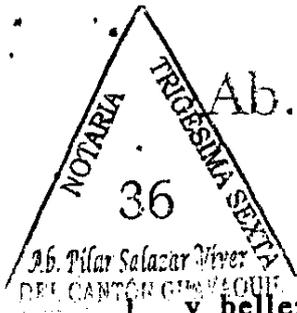


1 se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de  
2 correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para  
3 eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de  
4 toda clase de flores. rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros  
5 (floricultura); suministro de alimentos; productos elaborados de  
6 origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama  
7 alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas,  
8 pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de  
9 balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación,  
10 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se  
11 encuentran en el fondo del mar; e) importación, exportación,  
12 distribución, productor y cultivador de larvas de camarones, caracoles y  
13 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios;  
14 actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura,  
15 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos  
16 y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de  
17 barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque,  
18 enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los  
19 productos del mar y/o bioacuáticos; f) La representación de empresas  
20 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y  
21 aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al  
22 desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y  
23 avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos  
24 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne,  
25 embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos,  
26 cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;  
27 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y  
28 ganadería h) A la explotación de productos e insumos agrícolas como:

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso  
Telf.: 6028983 - 0991716922 • Email: [abpilersalazar@hotmail.com](mailto:abpilersalazar@hotmail.com)  
Guayaquil • Ecuador

Ab. Pilar Salazar Viver  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

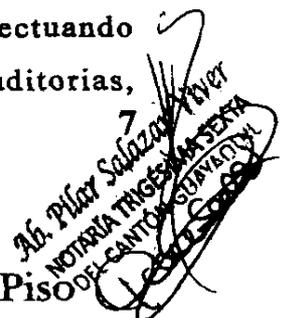
1 banano, orito, plátano, yuca, piña, mango etc.; efectuar inspecciones del  
2 producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos  
3 enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su  
4 calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas  
5 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo,  
6 sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento,  
7 operación, agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios,  
8 Agencias Nacionales o Extranjeras ; reparación de contenedores tanto  
9 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores,  
10 repuestos, accesorios, vituallas y equipos. Podrá participar en  
11 privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y  
12 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de  
13 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo  
14 a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos  
15 de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; medios  
16 para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de  
17 escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del  
18 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones  
19 de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su  
20 objetivo, protección y cuidado. j) La importación, exportación,  
21 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,  
22 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través  
23 de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas;  
24 comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos  
25 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,  
26 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x;  
27 instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas  
28 médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología; cosmiatría



Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA

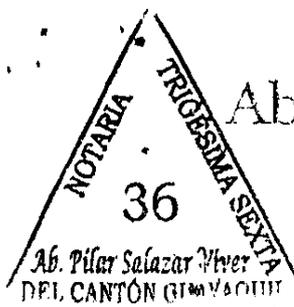


1 y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los  
2 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente  
3 con el arte de curar; prácticas e investigaciones científicas y otro  
4 elemento que se destine al uso de la medicina química,  
5 farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y  
6 lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive  
7 los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias  
8 primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de  
9 perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes,  
10 tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o  
11 salón de belleza, higiene del cutis y escultura física, artículos de  
12 puericultura, higiene y salubridad; k) Instalación, explotación y  
13 administración de supermercados, estaciones de servicio de  
14 combustibles y servicios conexos; l) Se dedicará al negocio y agencia  
15 de Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de  
16 la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles  
17 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin  
18 o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en  
19 la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá  
20 promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen  
21 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
22 internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk  
23 jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; II) Brindar  
24 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en  
25 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios  
26 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos  
27 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando  
28 tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias,



Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso  
Telf.: 6028983 - 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com  
Guayaquil • Ecuador

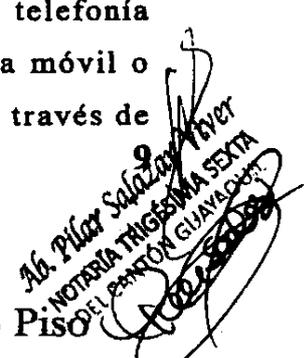
1 pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria  
2 externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación,  
3 seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo tipo de  
4 productos de panificación por horneado; pan de todo tipo (tradicional, o  
5 los que surgieran en un futuro) n) Equipos, materiales, repuestos,  
6 accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos,  
7 proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica,  
8 petroleras e hidroeléctricas; Servicios de limpieza, recolección y  
9 procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,  
10 fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales,  
11 particulares y medios de transportes; ñ) Importación, exportación,  
12 servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,  
13 accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y  
14 video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e  
15 informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para  
16 la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios  
17 satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento  
18 de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante  
19 Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de  
20 Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y  
21 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML,  
22 FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,  
23 implementación y estructuración de bases de datos; creación de  
24 software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría  
25 en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en  
26 sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia  
27 desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas  
28 telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador;



Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA

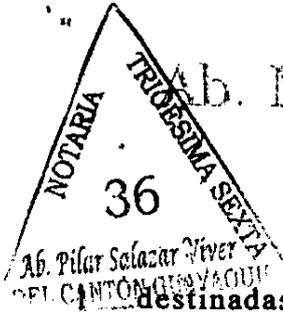


1 prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"  
2 internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la  
3 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,  
4 mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
5 jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la  
6 fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches  
7 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción  
8 de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el  
9 turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente  
10 en marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y  
11 demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo  
12 utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar;  
13 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,  
14 hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros  
15 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,  
16 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y  
17 administrar negocios de comidas rápidas, comercialización de estas a  
18 terceros o directamente al consumidor; bodegaje de artículos de consumo  
19 masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación  
20 de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,  
21 refinación y comercialización e industrialización de minerales y  
22 metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por  
23 cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a  
24 tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La  
25 importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización,  
26 elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía  
27 móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o  
28 fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de



Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso  
Telf.: 6028983 - 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com  
Guayaquil • Ecuador

1 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,  
2 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio  
3 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de  
4 telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición;  
5 repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación  
6 prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y  
7 buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así  
8 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o  
9 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines  
10 educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y  
11 accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y  
12 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de  
13 acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras  
14 civiles y canalización telefónicas; limpiezas y mantenimiento en  
15 general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de  
16 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en  
17 aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,  
18 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos,  
19 Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación  
20 de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) A la  
21 intermediación de servicios de asesoramiento en la protección y  
22 vigilancia de persona, de bienes muebles e inmuebles, de investigación  
23 y custodia de valores por medio de persona natural o jurídica;  
24 debidamente autorizadas por los organismos competentes w) asesorar,  
25 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos  
26 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,  
27 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
28 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas



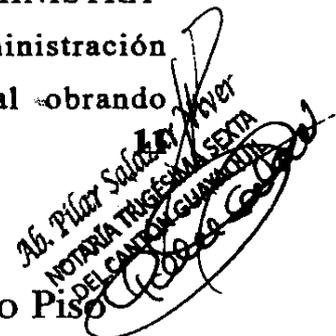
Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA



destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general;

2 x) Se dedicará a la educación en todo su nivel; y) Impresión,  
3 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario  
4 para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,  
5 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
6 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,  
7 informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,  
8 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y  
9 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos.

10 También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta  
11 propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de  
12 compañías limitadas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar  
13 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan  
14 relación con el mismo.- 1.04:- CAPITAL.- CAPITAL AUTORIZADO. La  
15 compañía contará con un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Mil  
16 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito  
17 de la Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de  
18 América, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de  
19 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que  
20 estarán representadas por Títulos de Acciones que, firmados por el  
21 Presidente Ejecutivo y el Gerente General e inscritos en el libro perti-  
22 nente establecido por la ley, acreditan el derecho de sus propietarios en  
23 los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en  
24 el presente estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título de  
25 acción se estará al procedimiento determinado en el Art. 224 de la Ley  
26 de Compañías. 1.05:- REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRA-  
27 CION.- La representación legal de la Sociedad y su administración  
28 corresponde al ~~Presidente Ejecutivo y al Gerente General~~ obrando



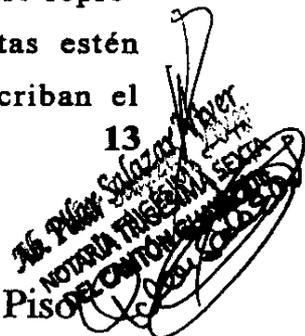
1 individualmente y al Vicepresidente en los casos de subrogación, el  
2 ejercicio de esta representación legal comprende la facultad de decidir y  
3 ejecutar en nombre de la Sociedad todos los negocios, actos y contratos  
4 de la Compañía, dentro del giro ordinario de ella y sin más limitaciones  
5 que las facultades que por la ley corresponden a la junta general y sin  
6 perjuicio de las que expresamente establezca el presente estatuto.- 1.06:-  
7 Tanto el Presidente Ejecutivo como el Gerente General y el  
8 Vicepresidente serán elegidos para períodos de cinco años por la junta  
9 general de accionistas.- CAPITULO SEGUNDO:- DE LOS ORGANOS  
10 DE LA SOCIEDAD.- 2.01.- DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general  
11 de accionistas es el máximo organismo de la sociedad y se compone de  
12 los accionistas convocados e instalados en sesión de conformidad con lo  
13 dispuesto en la Ley de Compañías y en el presente estatuto.- 2.02:-  
14 FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- A la junta general corres-  
15 ponde: A) Conocer y resolver anualmente sobre la memoria o informe de  
16 labores que le presente la administración y sobre el balance general del  
17 ejercicio inmediato anterior y cuentas, y en especial sobre el estado de  
18 pérdidas y ganancias, así como conocer y resolver sobre el informe que  
19 le presentará la fiscalización; B) Resolver sobre el establecimiento o  
20 cierre de sucursales de la Compañía; C) Acordar el aumento o disminu-  
21 ción del capital social, esto último dentro de los límites de la ley y hasta  
22 el monto indispensable y suficiente para que pueda cumplirse cabalmente  
23 el objeto social; D) Decidir sobre la ampliación o restricción del plazo  
24 de duración de la sociedad o sobre su disolución anticipada; E) En  
25 general, conocer y resolver sobre todo aquello que implique reforma del  
26 presente estatuto; y, finalmente, los demás deberes y atribuciones que le  
27 asignen la ley, sus reglamentos y el presente estatuto.- 2.03:-  
28 CONVOCATORIAS.- La junta general se reunirá ordinariamente por lo



**Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER**  
**NOTARIA**



1 menos una vez al año, dentro del primer trimestre siguiente al cierre del  
2 ejercicio anual de la Compañía y, extraordinariamente, en cualquier  
3 época, cuantas veces lo juzgue conveniente la administración de la  
4 sociedad, pero en todos los casos, previa convocatoria que se publicará  
5 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
6 Compañía, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de  
7 reunión, conforme al respectivo reglamento. El aviso o convocatoria  
8 contendrá la expresión del lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a  
9 tratarse, y, en el caso de la junta general que debe conocer la memoria  
10 anual, el balance y cuentas e informe de la fiscalización, el lugar donde  
11 dichos documentos se encuentran a disposición de los accionistas.- 2.04:-  
12 QUORUM.- La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, podrá insta-  
13 larse y sesionar siempre que concurren accionistas que representen el  
14 cincuenta por ciento o más del capital pagado. De no haber este quórum  
15 a la primera convocatoria, se hará una segunda, para dentro de treinta  
16 días de la fecha en que se fijó para la primera reunión, con los mismos  
17 requisitos y orden del día de la primera convocatoria y, entonces, la junta  
18 general podrá reunirse cualquiera que fuere el monto del capital que los  
19 accionistas concurrentes representen, circunstancia ésta que se expresará  
20 en el segundo aviso o convocatoria. Tratándose de asuntos especiales  
21 previstos expresamente en la ley, se estará a lo que ésta dispone en  
22 cuanto al número de convocatorias y requisito de quórum para la reu-  
23 nión.- 2.05:- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los  
24 dos artículos anteriores, la junta general podrá reunirse en cualquier  
25 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, sin necesidad de  
26 convocatoria previa ni publicación, siempre y cuando se encuentre repre-  
27 sentada la totalidad del capital social pagado y los accionistas estén  
28 acordes unánimemente en la realización de dicha junta y suscriban el



1 Acta bajo sanción de nulidad.- 2.06:- RESOLUCIONES.- Fuera de los  
2 casos en que la ley y el presente estatuto disponen expresamente otra  
3 cosa, las resoluciones de la junta general requieren para su aprobación  
4 una mayoría que equivalga por lo menos al cincuenta y uno por  
5 ciento del capital social pagado representado en la junta al momento de  
6 la votación. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción  
7 pagada totalmente, o proporcionalmente al valor pagado de su acción.-  
8 2.07:- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Corresponde al Presidente  
9 Ejecutivo de la Compañía presidir las sesiones de junta general, en las  
10 que actuará como secretario el Gerente General de la Compañía. A falta  
11 de uno u otro, o de ambos, los presentes en capacidad de instalarse y se-  
12 sionar designarán un director de la junta y un secretario ad-hoc.- 2.08:-  
13 ACTAS.- Las actas de cada junta general serán elaboradas por el  
14 secretario actuante y firmadas por dicho funcionario y el presidente de la  
15 reunión, sin perjuicio de lo que la ley dispone para el caso de la junta  
16 universal.- De cada junta general se formará y archivará un expediente  
17 con la copia del acta y con los documentos que fueron conocidos en esa  
18 junta.- CAPITULO TERCERO:- DE LA FISCALIZACION.- 3.01.- La  
19 fiscalización de la Compañía corresponde al Comisario, de libre elección  
20 por la junta general para períodos de un año, organismo elector que, al  
21 propio tiempo proveerá la designación del respectivo suplente, por igual  
22 período.- La administración pondrá a disposición de la fiscalización los  
23 balances, estados de perdidas y ganancias, libros, comprobantes y demás  
24 documentos necesarios para el examen de la actividad económica de la  
25 Compañía en el ejercicio de que se trate, con la anticipación suficiente  
26 para que la fiscalización pueda emitir su informe para ante la junta  
27 general, por lo menos veinte días antes de la fecha de reunión de este  
28 organismo. CAPITULO CUARTO:- DISPOSICIONES GENERALES.- 4.01.- EJERCI-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7627321

**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION

**RESERVANTE:** 0902373414 SANCHEZ GARCIA ESTUARDO ALCIDES

**FECHA DE RESERVACION:** 24/04/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** INVERMISHILI S. A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7627321

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/05/2014 5:43:37 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

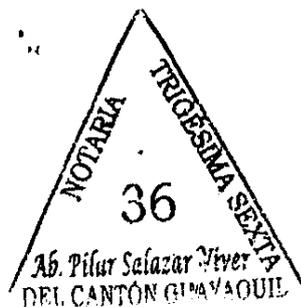
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OPPQH2 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/comutar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/comutar_codigo_reserva)



Guayaquil, 24 de abril del 2014

Ref. 042-013427

### CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

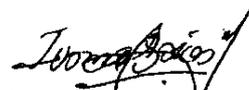
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **INVERMISHILI S.A.** un valor de **USD 200 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO	\$ 100.00
LUIS ANTONIO ZEA AMAT	\$ 100.00
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 200.00</b>

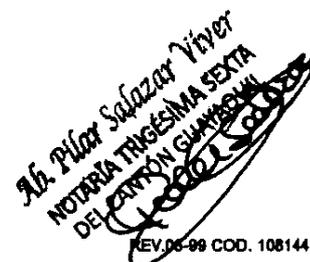
El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

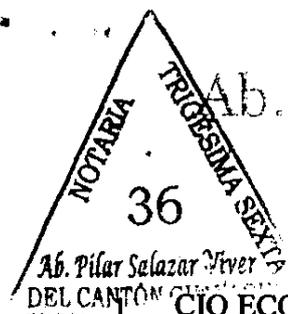
Atentamente,

  
Ivonne Garces  
Jefa Operativa



  
Ab. Pilar Salazar Viver  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
REV. 06-98 COD. 108144





Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA



1 CIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se cerrará el treinta y uno  
2 de diciembre de cada año.- 4. 02.- RESERVAS Y UTILIDADES.- Anualmente,  
3 después de separar el porcentaje señalado por la ley, o por la junta general en su defecto,  
4 para la formación de la reserva legal, si la junta general hubiere acordado o acordare la  
5 constitución de una reserva facultativa, se destinará a esta reserva facultativa el por-  
6 centaje de las utilidades que la misma junta determine. Hecho, la junta entrará a conocer  
7 y resolver sobre la distribución de los beneficios entre los accionistas en proporción al  
8 monto de sus acciones pagadas.- 4.03: SUBROGACIONES.- En los casos de falta  
9 temporal del Presidente Ejecutivo y del Gerente General serán subrogados por el  
10 Vicepresidente, con todas las atribuciones y deberes que a aquel corresponden como  
11 representante legal y administrador de la compañía. Si la falta del Presidente Ejecutivo y  
12 del Gerente General fuere definitiva el Vicepresidente convocará a la junta general para  
13 la designación de los reemplazos y, hasta tanto, ejercerá la subrogación legal y  
14 administrativa temporal. 4.04: DISOLUCION ANTICIPADA.- En cuanto a la  
15 disolución anticipada de la Sociedad se estará a las causas determinadas en la Ley de  
16 Compañías y a las que disponga el presente estatuto.- 4.05:- FALTA DE NORMA  
17 EXPRESA.- En lo demás y en general, a falta de disposición expresa en la ley, en sus  
18 reglamentos y en el presente estatuto, se estará a lo que resuelva la junta general como  
19 máximo organismo y autoridad de la Compañía; pero la junta general no podrá limitar  
20 las facultades que por la ley y el estatuto corresponden a los representantes legales y a la  
21 administración, so pena de nulidad.- S U S C R I P C I O N Y P A G O:- Las  
22 ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de  
23 América cada una se suscriben y pagan así: el economista JUAN XAVIER SANCHEZ  
24 URQUIZO suscribe Cuatrocientas acciones, y el abogado LUIS ANTONIO ZEA  
25 AMAT suscribe Cuatrocientas acciones, ambos suscriptores pagan las acciones que  
26 suscriben de la siguiente manera: el veinticinco por ciento del valor de cada una de las  
27 acciones en numerario y el saldo, en el plazo de dos años contados desde la inscripción  
28 de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Estos pagos al

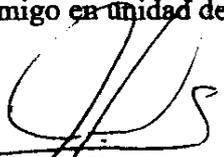
Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso  
Telf.: 6028983 - 0991716922 • Email: [abpilersalazar@hotmail.com](mailto:abpilersalazar@hotmail.com)  
Guayaquil • Ecuador

15  
Ab. Pilar Salazar Viver  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 contado y en dinero efectivo de cada una de las acciones suscritas por los constituyentes  
2 constan en el adjunto certificado bancario de depósito para integración de capital.- A U  
3 T O R I Z A C I O N:- Los comparecientes de consuno declaran finalmente que  
4 autorizan al abogado Luis A. Zea Pérez para que una vez suscrita la escritura  
5 constitutiva, realice todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de la misma,  
6 hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA  
7 MINUTA. Sírvase agregar usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la  
8 mayor validez y perfeccionamiento de esta escritura, cuya cuantía por su naturaleza es  
9 indeterminada. Firmado) Ab. Luis Alberto Zea Pérez, Matrícula nueve mil cuatrocientos  
10 setenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas”.- Los otorgantes ratifican en todas  
11 sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus  
12 efectos legales. Se agregan los habilitantes. Leída que fue esta escritura pública por mí,  
13 la Notaria, en alta voz, de principio a fin a los comparecientes, estos los aprueban y los  
14 suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

15

16

17   
JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO

18

19

20

21   
LUIS ANTONIO ZEA AMAT

22

23

24

25

26

27

28

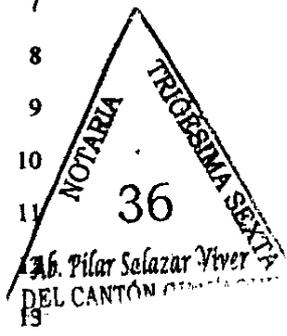
C.C. 0913144234

  
Ab. PILAR SALAZAR VIVER

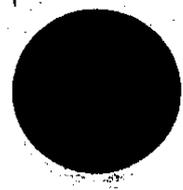
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,  
2 fotocopias rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en  
3 esta ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Abril  
4 del dos mil catorce. Esta copia corresponde a la escritura de:  
5 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
6 **INVERMISHILI S.A.-**

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



*[Handwritten Signature]*  
ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





1 **DOY FE:** Que al margen de la matriz de la escritura pública  
 2 del treinta de Abril del dos mil catorce; he tomado Nota de la  
 3 Resolución SC - INC - DNASD - SAS - 14 - 0003397  
 4 expedida el veintidós de Mayo del dos mil catorce, mediante la  
 5 cual el Abogado Mario Barberán Vera Especialista Jurídico  
 6 Societario de la Superintendencia de Compañías de  
 7 Guayaquil, aprobó la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
 8 ANONIMA INVERMISHILI S.A., que contiene la presente copia.  
 9 Guayaquil, veintinueve de Mayo del año dos mil catorce.- LA  
 10 **NOTARIA** *Pilar Salazar Viver*

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*[Handwritten signature of Maria Pilar Salazar Viver]*

**ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA**



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

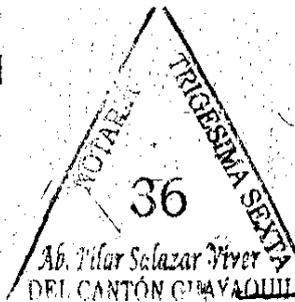
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.907  
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2014  
HORA DE REPERTORIO: 15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ~~veintinueve de Mayo del dos mil catorce~~ en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003397, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 22 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: INVERMISHILI S.A., de fojas 50.328 a 50.358, Registro Mercantil número 1.930.

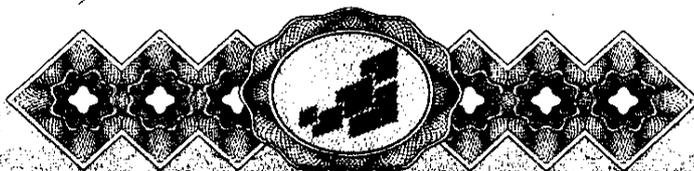
ORDEN: 23907



Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 03 de junio de 2014

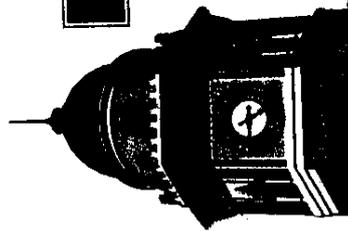
REVISADO POR



Nº 834755

# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR



VIERNES 30 MAYO 2014

50 años

EDICIÓN FINA - HORA DE CIERRE 22:53 EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 23 029 ejemplares N° 47 719 Ecuador



## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INVERMISHLI S. A.

La compañía INVERMISHLI S. A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Cantón GUAYAQUIL, el 30/04/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-INC-DNASD-SAS-14-0003397 el 22 de Mayo de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) PODRÁ DEDICARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES O UNIFAMILIARES...

Guayaquil, 22 de Mayo de 2014

Ab. Mario Barberán Vera  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

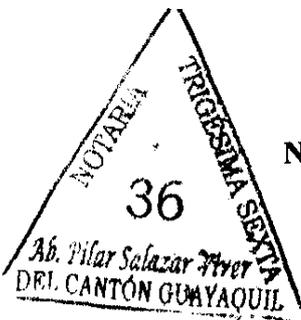
**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(147091)

**RAZON: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL CINCO DEL Art. 18 DE LA LEY NOTARIAL, EN VIGENCIA, CERTIFICO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE ME EXHIBIERON EN DIECIOCHO FOJAS UTILES, ES IGUAL A SU ORIGINAL.**

**UNA VEZ PRACTICADA LA DILIGENCIA SE DEVUELVE EL DOCUMENTO EN DIECIOCHO FOJAS UTILES, CONSERVANDO UNA COPIA IGUAL EN ARCHIVO.**

**GUAYAQUIL 19 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.-**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pilar Salazar Viver".

**ABOGADA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**

zar Viver  
VIVER  
TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0018667

Guayaquil, 24 JUN 2014

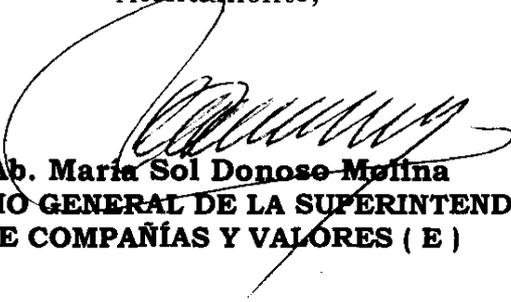
Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INVERMISHILI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,



**Ab. María Sol Donoso Molina**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS Y VALORES ( E )**



SDM/psp